

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII · — · Nº 2854	LUNES, 26 DE MAYO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c|u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 4447 de Mayo 20 de 1947 — (A. M.) Autoriza a la Direcc. Gral. de Arquitectura a contratar los servicios de un técnico,	4
" 4448 " " " " " — Adjudica la provisión de un reloj de pared,	4
" 4449 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	4
" 4450 " " " " " — Designa Inspectores de Circuito para la Ciudad,	4 al 5
" 4451 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 4452 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 4453 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 4454 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 4455 " " " " " — Adjudica el arreglo de una máquina de escribir,	5 al 6
" 4456 " " " " " — (A. M.) Requiere la provisión de talonarios de vales de nafta,	6
" 4462 " " 21 " " " — Designa un Inspector de Rentas,	6
" 4463 " " " " " — Designa un empleado para la Direcc. Gral. de Comercio,	6
" 4464 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	6
" 4465 " " " " " — Adjudica la provisión de útiles de escritorio,	6
" 4483 " " " " " — Liquidada una partida a la Direcc. Gral. de Inmuebles,	6 al 7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Nº 306 de Mayo 21 de 1947 — Anula una patente de taller mecánico,	7
" 307 " " 22 " " " — Anula una patente de almacén,	7
" 308 " " " " " — Anula una patente de venta de cigarrillos,	7
" 309 " " " " " — Anula una patente por concepto de prestamistas,	7
" 310 " " " " " — Autoriza a un funcionario a solicitar la provisión de vagones ferroviarios,	7

EDICTOS DE MINAS

Nº 2738 — Solicitud de Mario de Nigris en Expediente N.º 1552 — Letra N,	8
Nº 2731 — Solicitud de Esteban Cvitanic en Expte. 16011 letra—T—mina "Anita",	8

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli,	9
Nº 2726 — De Doña Lía Ortiz de Soria,	9
Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores,	9
Nº 2723 — De Don Delfín Hernández,	9
Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna,	9
Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá,	9
Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell,	9
Nº 2689 — De don Gregorio Núñez,	9
Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,	9

	PAGINAS
Nº 2686 — De don Félix Lajad,	9
Nº 2678 — De Don Félix Peralta,	9
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	9 al 10
Nº 2671 — De Don Alfia Gangi,	10
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	10
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	10
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	10
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	10
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	10
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	10
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	10
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	10
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	10
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier,	10
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón,	10 al 11
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2742 — Deducido por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate,	11
Nº 2724 — Deducido por Andrés, Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate,	11
Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	11
Nº 2713 — Deducida por Pedro Pascual Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Rivadavia,	11
Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclé sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos,	11
Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	12
Nº 2672 — Deducida por don Raulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	12
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	12
Nº 2644 — Deducida por Srta. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	12 al 13
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	13
DESLINDE, MENSURA, Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	13
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	13
REMATES JUDICIALES	
Nº 2741 — Por Antonia Forcada, bienes inmuebles en juicio suc. Eduardo Mendoza,	13 al 14
Nº 2740 — Por Antonio Forcada bienes muebles sucesorio Benjamín Dávalos Michel,	14
Nº 2735 — Por Martín G. Puló en el juicio ejecutivo de don José Gavenda,	14
Nº 2705 — Por Alberto López Cross, en el juicio sucesorio de don Anselmo Báez,	14
Nº 2739 — Por José Ma. Decavi — Juicio ejecutivo B. Mayans, vs. V. Cattáneo,	14
CONCURSO CIVIL	
Nº 2707 — De doña María Elena Amado de Poça,	14
CITACION A JUICIO.	
Nº 2736 — De Don Landriel Efecto o Ernesto,	14
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2734 — Del negocio, "Bombonería Ideal" de Salta,	14
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 2747 — De la Sociedad "Genia y Compañía",	14
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2717 — De la Dirección General de Inmuebles para el arrendamiento y explotación del Hotel Salta,	14 al 15
Nº 2716 — De la Dirección Provincial Sanidad para la provisión instrumental muebles y otros elementos,	15
Nº 2709 — De la Dirección General de Agricultura y Ganadería para el transporte de maderas fiscales,	15
Nº 2708 — De la Dirección General de Rentas para la provisión de elementos mecánicos para el sistema contable de la Administración,	15
Nº 2692 — De la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de Drogas, medicamentos, y material sanitario por valor de \$ 180.000 pesos,	15
Nº 2647 — De Adm. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	15
Nº 2685 — De la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de diversas obras,	15
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 2729 — Adm. Gral. de Agua — llama a concurso para proveer dos cargos vacantes,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

JURISPRUDENCIA:

Nº 677 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — Causa: Andrés Galarza por homicidio a Liborio Santos, 16
 Nº 678 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — Causa: Ordinario — Restricción del dominio — Francisca G. de Catan-zaro vs. Francisco Herrero, 16 al 17
 Nº 679 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — Causa: Ord. (Accidente de trabajo) — Paula Antezana de Caiguará vs. Nicolás Fuentes, 17
 Nº 680 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — Causa: Honorarios del Dr. César Alderete en Suc. de don Clodomiro Camelli, 17

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 17

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 4447 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 1126—D— Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita la contratación del técnico cerámico don Fernando G. Otero a fin de que el mismo tome a su cargo el asesoramiento técnico de la parte tecnológica en la construcción de la fábrica de cerámica dispuesta por decreto Nº 4163 del 30 de abril ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente fundamenta su solicitud en el hecho de que la Dirección de la obra comentada escapa a la especialidad de las obras que comunmente tiene a su cargo.

Que como lo destaca la precitada repartición el técnico propuesto tratase de una persona especializada en la materia, siendo a la fecha la única que en tal carácter se halla inscripta en la Secretaría de Trabajo y Previsión;

Que la contratación comentada se justifica tanto más por la importancia de las obras en cuestión, cuanto más por la falta, dentro de la Administración Provincial, de empleados peritos en la materia, circunstancia ésta que hace encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 130, párrafo 2º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a contratar los servicios del técnico cerámico don FERNANDO G. OTERO, quien tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de la parte tecnológica en la construcción de la fábrica de cerámica dispuesta por decreto Nº 4163 del 30 de abril ppdo..

Art. 2º — Asígnase a favor del técnico cerámico don FERNANDO G. OTERO, la suma de \$ 2.000— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como única retribución por la contratación de los servicios enunciados precedentemente, hasta tanto se regularice por Ley, la situación de la fábrica de cerámica mencionada.

Art. 3º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, liquidese a favor del señor Fernando G. Otero el importe comentado por el artículo 2º, con cargo a los fondos que prevé el decreto 4334 del 23 de mayo en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4448 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 20204/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se le provea entre otros elementos, de un reloj para uso de dicha Repartición; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 334 convocado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa BIORA de esta Ciudad, la provisión, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de un reloj de pared, forma redonda con 8 (ocho) días de cuerda, en material plástico, en la suma de \$ 130,— (CIENTO TREINTA PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho reloj sea recibido de conformidad por la Repartición recurrente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4449 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 16888/1947.

Visto este expediente por el cual la firma Martorell y Altobelli de esta Ciudad, presenta

para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 24,65 % por pensión y provisión de lubricantes al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24,65— (VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fs. 1/2 de estos obrados, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 15,— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 6—; \$ 9,65 al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4450 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Atento a lo dispuesto por Decreto Nº 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año, y visto la necesidad de designar Inspectores de Circuito para el contralor de los precios (Ley Nº 12830) en la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que tiene un representante en el Consejo Consultivo de Precios creado por el Decreto precedentemente mencionado, ha ofrecido nombres de Miembros de su Sindicato que desean colaborar en la campaña en pro del abaratamiento de precios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse Inspectores de Circuito para la Ciudad de Salta a los señores Miembros del Sindicato de Obreros y Empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Ignacio Gamarra — Anzoátegui 687; Alberto Arce — Alsina 628;

José A. Sassarini. — Destilería Chachapoyas;
 Angél Sánchez. — Lerma 214;
 Ernesto Agustinucci. — Güemes 1186;
 Albérto Meña. — 12 de Octubre 782;
 José R. Ríos. — Rivadavia 1539;
 Luis Pacheco. — España 1197;
 José Guerrero. — Zuviría 820;
 Napoleón Salazar. — España 771;
 Ricardo Carrizo. — Pueyrredón 962;

Ramón Linares. — España 771.

los que desempeñarán su cometido "ad-honorem".

Art. 2° — Los designados precedentemente quedan facultados para realizar inspecciones que sean necesarias para el debido control de la aplicación de la Ley N° 12830, sus decretos reglamentarios, decretos de precios máximos del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia, dentro de las instrucciones que les impartirá la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3° — Dirección General de Comercio e Industrias, determinará el límite de los circuitos que a cada uno de los designados les corresponda en razón de sus domicilios y les expedirá el carnet-credencial correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4451 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16887|1947.

Visto este expediente por el cual "Garage Alberdi" de propiedad de los señores Martorell y Altobelli presenta para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 30.85 y 24.65 por suministro de lubricante y pensión de los coches que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 55.50— (CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M(N.)), importe que se liquidará y abonará a favor del Garage Alberdi, de propiedad de los señores Martorell y Altobelli, en cancelación de las facturas que corren a fs. 12 y 67 de estos años.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 15— al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 3—; \$ 15.85 al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 5—; \$ 15— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 6 —; \$ 9.65 al

Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4452 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16889|1947.

Visto este expediente por el cual la firma Emilio Amado de esta Ciudad presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 71.50— por provisión de sellos de goma y encuadernación de libros a media pasta con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 71.50— (SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M(N.)) que se liquidará y abonará a favor de la firma Emilio Amado de esta Ciudad, en cancelación de la factura que corre a fs. 12 de estos años, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4453 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16938|1947.

Visto este expediente en el cual corre la factura presentada por el señor Rosario Anarada, por la suma de \$ 67.20 %, por concepto de provisión de pan a Dirección General de Rentas durante el mes de abril p.p.d.; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 67.20— (SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M(N.)), que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANARADA, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 11— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4454 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16540|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura de la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., por la suma de \$ 21.40 %, por concepto de conferencia telefónica efectuada el día 11 de enero del corriente año, desde el aparato N° 4163; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 21.40— (VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M(N.)), que se liquidará y abonará a favor de la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4455 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo presupuesto de la casa Chiban, Salem y Torelli de esta Ciudad, para el arreglo de la máquina "Royal" de 170 espacios que tiene en uso dicha Repartición, la que en la actualidad se encuentra en malas condiciones lo que no permite hacer uso adecuado de ella, trayendo en consecuencia inconvenientes en el servicio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reparación comprendería limpieza general, ajuste, cambio de barra tipo "O", cambio de rodillo, arreglo de la tubulación general, montar nuevamente el carro, cambio de rulemanes del mismo, etc. en la suma de \$ 135—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI de esta Ciudad, el arreglo

de la máquina "Royal" de 170 espacios, que presta servicios en la Contaduría General de la Provincia, en la suma total de \$ 135— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M[N.]) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma precitada en oportunidad en que dicha máquina sea recibida de conformidad por la Repartición recurrente, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos actuados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4456 E.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, S. E. el señor Vice-Gobernador y S. S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Acción Social y Salud Pública, y Economía, Finanzas y Obras públicas,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Requiráse del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta— la provisión de dieciséis (16) talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 400,— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 5— \$ 200,—; al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7— \$ 100,—; al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 4— \$ 100,— todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4462 E.

Salta, Mayo 21 de 1947.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Inspector de Rentas de la 4a. Zona que comprende los Departamentos de La Poma, Cachi, Molinos y San Carlos, al señor ALFREDO MONTELLANO, Matrícula 3891492 — Clase 1917, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, para el cargo de Ayudante 2º.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4463 E.

Salta, Mayo 21 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante Principal de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RICARDO RIVERO, M. I. 3928838, Clase 1992, con imputación de sus sueldos al Anexo D— Inciso XII— Apartado 3) Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4464 E.

Salta, Mayo 21 de 1947.

Expediente Nº 16486|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presentada por concepto de conferencias telefónica efectuada el día 11 de febrero del corriente año, desde el aparato Nº 4163; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 6,80— (SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 10— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4465 E.

Salta, Mayo 21 de 1947.

Expediente Nº 16931|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la impresión de 50 talonarios; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Papelería, Imprenta S. R. Ltda. "El Colegio", y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería, Imprenta S. R. Ltda. "El Colegio", la impresión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de 50 (cincuenta) talonarios de 100 hojas cada uno, de "Ordenes de Pago", en la suma total de \$ 183,— (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos talonarios se reciban a satisfacción y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 3 de estos actuados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4483 E.

Salta, Mayo 21 de 1947.

Expediente Nº 16326|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la expropiación de la finca denominada "La Banda", de propiedad del señor Ceferino Velarde, ubicada en las inmediaciones del pueblo de Cafayate, la cual por imperio de la Ley Nº 798 promulgada el día 26 de diciembre de 1946, fué declarada de utilidad pública y con destino a la creación de un Hogar Escuela Agrícola-Ganadero de aplicación regional que se designará con el nombre de "GOBERNADOR JULIO CORNEJO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/10 le las presentes actuaciones, corren agregadas las constancias de la publicación de edictos que determina la Ley N° 133, por la que se invitaba a los afectados por la expropiación de la mencionada finca, a acogerse al procedimiento administrativo contemplado por la Ley de la materia;

Que el día 20 de marzo ppdo., ha vencido el plazo acordado para tal fin, sin que se formule manifestación expresa al respecto, por cuyo motivo corresponde se inicie acción judicial, concordante con el procedimiento que señala la Ley N° 133 del 4 de julio de 1934 en su art. 12, y o en su caso, la Ley N° 807 del 30 de enero de 1947 y conforme se ha dispuesto por Decreto N° 3212 del 12 de febrero ppdo.;

Que, en consecuencia, y a fin de acelerar la ocupación del inmueble, debe liquidarse a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 214.000,— para ser consignados en el juicio correspondiente a disposición del propietario de la finca "La Banda" cuya expropiación se gestiona;

Que en la Ley N° 834 de Presupuesto, existe en el Anexo J— Inciso I— Item 2— Partida suficiente para tal fin;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 214.000 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M[N]), a fin de que con la misma atiendan los depósitos judiciales y los gastos que origine el cumplimiento de la expropiación dispuesta.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo J— Inciso I— Item 2— de la Ley N° 834 de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 306-E

Salta, Mayo 21 de 1947.

Expediente N° 16650/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 1810, correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 70.— m[n.], confeccionada a cargo de la firma Larrad, Martínez y Amezuza; atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Anúlase la patente N.º 1810, correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]), extendida a cargo de la firma LARRAD, MARTINEZ Y AMEZUA, por concepto de negocio de Taller Mecánico.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 307 E.

Salta, Mayo 22 de 1947.

Expediente N° 16709/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la Patente N° 566, correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 16.— %, confeccionada a nombre del señor Mustafa Manzur, por concepto de negocio de almacén al por menor; atento a los informes producidos por las distintas dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Anúlase la patente N° 566, correspondiente al año 1942, extendida a cargo del señor MUSTAFA MANZUR, por la suma de \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M[N.]), por concepto de negocio de almacén por menor.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 308 E.

Salta, Mayo 22 de 1947.

Expediente N° 16649/1947.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita la anulación de la patente N° 191, correspondiente al año 1944, por la suma de \$ 12.—, extendida a cargo de doña Elvira A. de Chuchuy; atento a los informes producidos por las distintas dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Anúlase la patente N° 191, correspondiente al año 1944, por la suma de \$ 12.— (DOSE PESOS M[N.]), extendida a cargo de doña ELVIRA A. DE CHUCHUY, por concepto de negocio de venta de cigarrillos.

2° — Tome razón Contaduría General de la

Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 309 E.

Salta, 22 de Mayo de 1947.

Expediente N° 16708/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita la anulación de las patentes siguientes:

N° 2089 Año 1930 \$ 83,—

" 1824 " 1931 " 83,—

" 630 " 1932 " 83,— \$ 249,—

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Anúlase las patentes descriptas precedentemente, las cuales fueron extendidas a cargo de los señores: Ester Aramayo de Robles; Francisco Miguel Julio Petanas; Isabel Asunción Petanas; Carmen Antonia Petanas, y María Jesús Petanas Aramayo, por concepto de prestamista hipotecario.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 310 E.

Salta, Mayo 23 de 1947.

Visto la necesidad de transportar a distintos puntos de la Provincia la madera existente en los bosques fiscales, de propiedad del Fisco,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1° — Autorízase al Jefe del Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles, don PEDRO C. HESSLING ALEMAN a solicitar en las estaciones ferroviarias situadas, entre Pichanal y Tobantirenda en el ramal de Perico a Yacuíba, como así también a las ubicadas en el ramal de Embarcación a Formosa, la provisión de vagones ferroviarios para el transporte de madera fiscal.

2° — El señor Jefe del Departamento de Tierras Fiscales, comunicará a este Ministerio el número, cantidad y fecha de los pedidos que realice en cada estación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2738 — EDICTO DE MINAS — Exp: 1552.N.

La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario de Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio legal en esta ciudad Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de explotación o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares minerales reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del doctor Carlos Serrey domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad, y ubicados en el Departamento de La Poma de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro del Abra Chorrillos y con azimut 162º 23' se medirán 7.500 metros al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 2.000 metros al Este para ubicar el punto A; desde aquí 4.000 metros al Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.000 metros al Este volviendo al punto P antes citado. — Se habrá así descrito el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. Será Justicia. — Mario de Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las siete horas y treinta minutos. Conste. Salta, marzo 11 de 1947. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 11 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 27 hectáreas de la mina Esther y 27 hectáreas de la mina Victoria quedando inscripto con 1946 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1280 José M. Torres — Auxiliar Princ. Inspec. de Minas. — Salta, Mayo 9 de 1947. — Afento a lo solicitado en el último punto del escrito que ante-

cede; corriente a fs. 6 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 6 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 4563 del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 16 de mayo de 1947 notifiqué al señor Mario de Nigris, le requerí reposición del sellado y firma. — Mario de Nigris — M. Lavín.

Lo que el suscrito Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 19 de 1947.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.
Importe \$ 70.—

e|23|5 al 3|6|47.

Nº 2731 — EDICTO DE MINAS — Exp. Nº 1511—T mina "ANITA".

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas. — Esteban Cvitanic, por los intereses de la señorita María Tominovich, en el expediente Nº 1336|211064 a U. S. digo: Que en la zona del mencionado expediente (pedimento de cateo) se ha descubierto Sal Cristal — Cloruro de Sodio — en la labor que se encuentra a 100 metros y 220º desde el punto P. P. de pedimento de cateo que corre en el expediente 1336|211064. — La mina la denominaré ANITA, su ubicación está en Tolar Grande departamento de Los Andes, en terreno fiscal. — Oportunamente daré los datos precisos para la mensura y publicación de edictos, y desde ya adjunto la muestra del mineral descubierto. — Será justicia. E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy once de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas y diez minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 22 de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Téngase al señor Esteban Cvitanic como representante de la señorita María Tominovich en mérito de la carta poder agregada a fs. 18 del expediente Nº 1336—T, y dese la participación que por ley le corresponde. — Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio, a la que se denominará ANITA; agréguese el plano presentado y téngase por presentada la muestra del mineral descubierto. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 4º de la Ley 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. — Notifíquese. Outes. — En 22 de agosto de 1946 pasó a Ins-

pección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sal en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 2 y escrito de fs. 1. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo Exp: 1336—T—43, presentada por María Tominovich. — Dentro del radio de 10 kms. no se encuentra registrada ninguna mina, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, se trata de UN DEPOSITO NUEVO. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden doscientos cincuenta y cinco. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa Minero. — José M. Torres. — Aux. Princ. Inspec. de Minas. — Salta, abril 21 de 1947. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 9 atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4 y 5 vta. por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina (nuevo depósito) de cloruro de sodio, denominada "ANITA", corriente de fs. 1 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 del Código de Minería; todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, líjase la suma de \$ 3.000 % como mínimo el capital que la descubridora Srta. María Tominovich, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el vencimiento de los noventa días establecidos por el art. 83 de dicho Código, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. — Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. — Notifíquese y repóngase el papel. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. — En 24 de abril de 1947 notifiqué al señor Esteban Cvitanic, le requerí reposición del sellado y firma — Cvitanic. — M. Lavín. — En 24 de abril de 1947 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. — Carlos Oliva Aráoz — M. Lavín. — Salta, mayo 8 de 1947. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Minas al folio 490. — doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1947.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Importe \$ 88.00.

Publicar el día 19 — 26 de mayo y 4 de junio.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5 v|30|6|47

Nº 2726 — **SUCESORIO:** El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|5 al 23|6|47.

Nº 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Audelina Flores de López, y a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2723 — EDICTO — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|5 — v|21|6|47.

Nº 2704.

TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de don Pastor Luna, especialmente

a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Lino Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de abril de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|947.

Nº 2703.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este juzgado a hacerlos valer en legal forma. — Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.

e|3|5 al 11|6|47

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurran a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|29|4 al 4|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4| al 2|6|47

Nº 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PENALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powell y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.
EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario

"La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4| al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Eche-nique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4| al 24|5|47.

Nº 2632.
EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nieves y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|4| al 23|5|47.

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.— e|26|5| al 17|7|47.

Nº 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Eche-nique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean co-

mo herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.— 21|5 al 17|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2742 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña Elina Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aranburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|5 al 30|6|47

Nº 2724.

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con Jesé Condorí y b) — Un terreno ubicado en la calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de 25 metros 25 cms. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y Robustiano. Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN

OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de connuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2720 — EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Cólque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recibasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario ha ce saber a sus efectos. Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

Nº 2713.

POSESION TREINTAÑAL: En el Juicio caratulado: "Posesión Treintañal del inmueble denominado "El Chaguaral" ubicado en el partido de San Isidro Dpto. de Rivadavia, deducido por don Pedro Pascual Rodríguez", que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; con el cauce viejo del Río Bermejo; Oeste, con terrenos del "Hacha Perdida" que fué de don Hipólito Oliva; Sud, con la finca "Tronco de la Palma" que fué de doña María Urueña, después herederos de don Teodoro Flores; Este, con la finca San Isidro solicitante don Pedro Pascual Rodríguez; que fué del señor Francisco C. Filpo, hoy con una extensión aproximada de media legua de frente, por dos de fondo. — El señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto "Salta,

Marzo 24 de 1945". Y VISTO: — Por presentado y constituido domicilio legal, y téngase al Dr. Roberto San Millán en la representación, invocada al mérito del poder adjunto, que se devolverá por ser general, dejando certificado en auto, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de Ley como se pide, citando a todos los que se creyeren con derechos, sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a su mejor individualización. — Ofíciase a la Dirección de Catastro de la Provincia, a la Municipalidad de Rivadavia, para que informe si la propiedad afecta o no terrenos de propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención del Señor Fiscal Judicial de Gobierno. — Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto, ofíciase como se pide. — Lunes y Jueves y subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario, hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1946. J. ZAMBRANO — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|9|5 al 18|6|47.

Nº 2697 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado don ANDRES MASCLEF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamente de La Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita, afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|5 al 13|6|47

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbase las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés

Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbrense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbase en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40. — e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elodia Liandro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; tienen su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Depto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silvio Trancoso; Este, terrenos de Luis Liandro;

y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálese los lunes y jueves o día siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O.". — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1—2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUATIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuar

se el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcacheral" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a

fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estadeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orjuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José, López.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy

de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2741 — REMATE JUDICIAL. — Por ANTONIO FORCADA — DE UNA CASA EN GUACHIPAS, Y OTROS BIENES.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 28 de Mayo, a horas 17, en mi escritorio Zuviría Nº 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Don Eduardo Mendoza.

Un sitio con casa ubicado en el pueblo de Guachipas, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Delfín Núñez, hoy de Justo Tomás Tomer; Este, con el pie de las lomas hoy de Magdalena Tilca; Sud y Oeste, calles públicas.

La casa consta de cinco habitaciones de adobe y galería, techos de tejas y zinc y demás dependencias.

BASE \$ 2.266.66 AL CONTADO

Los derechos posesorios que Don Eduardo Mendoza ha ejercitado durante más de treinta años, sobre la propiedad rural denominada La Costa, ubicada en el partido de Guachipas, departamento del mismo nombre, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Zacarías Roca; Este y Oeste, propiedad de Alberto Durand y Sud, finca La Florida de herederos de Juan Frías, con una dimensión aproximada de dos cuadradas de frente por mil metros de fondo.

BASE \$ 1.266.66 AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20 %

de seña y comò a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero.
Importe \$ 11.25.

Nº 2740 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — DE MUEBLES Y BIBLIOTECA JURIDICA DEL DOCTOR BENJAMIN DAVALOS MICHEL

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, venderé el día 27 de Mayo a horas 16, en mi escritorio Zuviria Nº 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión del doctor Benjamín Davalos Michel.

MUEBLES: Entre ellos, juego de comedor, dormitorios, bibliotecas, ficheros, sofás, sillones; sillitas servicio de mesa etc.

LIBROS: Los que forman la biblioteca, de autores nacionales y extranjeros.

SIN BASE — AL CONTADO

Estos bienes están en poder del martillero, Zuviria Nº 453, dondè pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra con más la comisión de cancel del martillero, que es por cuenta del comprador. — ANTONIO FORCADA, Martillero.
Importe \$ 6.90.

Nº 2735 — Por MARTIN G. PULO — SIN BASE — JUDICIAL — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda el día martes 27 de mayo del año a las 17 horas en mi escritorio en la calle Caseros 424 de esta Ciudad remataré dinero de contado sin base; un chasis de camión, marca Federal, modelo 1937, un lote de herramientas y repuestos, pertenecientes al juicio José Gavenda vs. Luis Maddalozza y Modesto Soruco.

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial don José Gavenda en San Antonio de los Cobres.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra, más la comisión del cancel del martillero que es por cuenta del comprador.

MARTIN G. PULO — Martillero Judicial.
Importe \$ 12.— e|21 al 27|5|47.

Nº 2705 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS — JUDICIAL:

El día 30 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las 17 horas en Alvarado 829, remataré con la base de \$ 8.933,32 $\frac{7}{100}$ o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dos casas ubicadas en esta ciudad calle Jujuy 35-37-41 y 42 que se encuentran dentro de los siguientes límites: Primera: Norte; propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud; con la otra casa que fué de Don Ramón R. Pont hoy de esta sucesión: Este; Con Mercedes O. de Guimenes y Oeste; con la calle Jujuy. — Segunda: Norte, con la casa que fué de Don Juan R. Soler; Sud; con Don Baldomero Quijano y sucesión de Escolástico Torres: Este; con Mercedes O. de Guimenez y Oeste; con la calle Jujuy.

Pertenece al sucesorio de don Ancelmo Báez, orden señor Juez en lo Civil Primera Nominación 20 % de seña a cuenta del precio.

A. LOPEZ CROSS.

Importe \$ 25.—

e|9 al 30|5|47.

Nº 2739 — JUDICIAL — Por JOSE MAHIA DECAVI — CAMION "FORD" 8 MODELO 1932.

El 31 de Mayo 1947, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza Nº 325, remataré sin base un camión "Ford" 8 Modelo 32, ABB 18-F 540491, cabina cerrada, que puede verse en poder del depositario judicial, Don Vicente Cattaneo, calle Balcarce Nº 1424.

Ordena, Señor Juez Comercio — Ejecutivo — Bernardo Mayans vs. Vicente Cattaneo.

J. M. Decavi.

Importe. \$ 12.—

e|23 al 31|5|47.

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — EDICTO.

CONCURSO CIVIL. — Alberto Austerlitz, Juez Tercera Nominación hace saber que por auto de ocho abril corriente año dictado en juicio "Concurso Civil María Elena Amado de Poca", ha resuelto declarar en estado concurso civil a la nombrada María Elena Amado de Poca de acuerdo arts. 677 y 685 Código de Procedimientos. — Nombrar Síndico Doctor Rodolfo Sierra, designación recaída por sorteo Disponer la ocupación de los bienes y papeles de la concursada de los que se posesionará el Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere que se depositare en el Banco Provincial de Salta orden este Juzgado y como pertenencia mismo juicio, comisionándose al efecto Juez de Paz Embarcación. Disponer la suspensión del procedimientos de todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se reclame el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiere dictado sentencia, oficiándose tal sentido jueces toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. — Decretar inhibición general de la concursada, oficiándose Registro Inmobiliario. — Publicar edictos treinta días diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", haciendo conocer formación este concurso y emplazando acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 código citado. — Señalar días Lunes y juéves o subsiguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, mayo 7 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2736 — EDICTO — CITACION A JUICIO.

En el juicio: "Sucesorio de Ladriel, Electo o Ernesto, Exp. Nº 9041|1936, el Señor Juez de la causa, de tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 30 de 1947. Cítese por edictos a don Alberto Ruperto

Ladriel, por el término de veinte días, en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de nombrárselo deien sor si dentro de dicho término, no comparece. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos:

Salta, mayo 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 25:00.

e|21|5 al 13|6|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2334 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867.

Por cinco días se hace saber que el señor Roberto Riba, domiciliado en San Martín 476, vendè su negocio "Bombonería Ideal" calle Alberdi 19 de esta ciudad, al señor Vicente González Miegimollo, quien ya está al frente del local y se domicilia en el mismo; el vendedor se hace cargo del pasivo y créditos a cobrar. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 41, Salta, Mayo 20 de 1947. — RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro.

Importe \$ 12.

e|21|5 al 26|5|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES.

Nº 2747 — En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.º de la Ley 11867 se hace saber por el presente edicto que la Sociedad "Genita y Compañía", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Guéchiara y Daniel Virgili. Publíquese el presente por el término de cinco días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 23 de 1947. — Importe \$ 12.— e|26 al 30|5|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2717:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Llámanse a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1947, a las 15 horas, la adjudicación del arrendamiento y explotación del "Hotel Salta" por el término de cinco (5) años con opción a renovación por otro término igual de acuerdo a la Ley de Contabilidad y a las cláusulas contenidas en el proyecto de contrato y que forma parte integrante del Decreto — Base de Condiciones — N.º 4060|947, documentación esta que podrá solicitarse en la Dirección General de Inmuebles.

Las propuestas serán dirigidas a la Dirección General de Inmuebles, calle Mitre 635, Ciudad de Salta, en sobres cerrados y lacrados hasta dos horas antes de la hora indicada para el acto de apertura, con la siguiente le-

yenda impresa en un ángulo del sobre: "Propuesta para la licitación de la explotación del Hotel Salta".

Ing. Francisco Sepúlveda
Director General de Inmuebles

Pascual Farella

Secretario Direc. Gral. Inmuebles

Importe \$ 20.20.

e|13 al 28|5|47.

Nº 2716:

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Llámanse a Licitación Pública, para el día 30 de Mayo de 1947, a horas 11, por valor de \$ 42.000.— (Cuarenta y dos mil pesos m.n.), para la provisión de Instrumental, Muebles Sanitarios, Artefactos. Eléctricos, Artículos de Almacén y Tienda, con destino a las Estaciones Sanitarias de "Morillo", "Campo Santo", "Rosario de Lerma", "Cachi", Hospital San Roque de Embarcación", "Sala de Primeros Auxilios de Anta" y "Hospital San Antonio de los Cobres".

Las firmas proponentes deben ajustarse en un todo al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Dirección Provincial de Sanidad, calle 20 de Febrero 370 — Salta.

Francisco Castro Madrid
Contador

Importe \$ 20.—

e|13 al 30 5|47.

Nº 2709 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Nº 3870 de fecha 21 de Abril de 1947, llámase a licitación pública para el transporte a playa de ferrocarril, estación Manuela Pedraza, de las siguientes maderas que se encuentran en los inmuebles fiscales denominados "Campo del Cuervo", "Pozo Cercado" y "El Quebracho", próximos a la localidad de Tartagal:

326 rollizos de cedro y otras especies;

79 arranques para postes largos;

41 postes largos elaborados.

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle España 721, hasta el día 26 de mayo próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de los sobres. En ellas se hará constar además del precio total del trabajo, el plazo máximo en que el licitante se compromete a efectuar las tareas y que en ningún caso deberá exceder los seis meses.

La adjudicación será hecha por el señor Director General dentro de los tres días de haberse abierto las propuestas, ad-referendum del Ministerio de Economía, Finanzas, y Obras Públicas.

Para mayores datos los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Ing. Agr. LUIS C. WÜST, — Director General.

Importe \$ 36.20.

e|9 al 26|5|47.

Nº 2708 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS - PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 4222 de fecha 3 de mayo de 1947, prorrógase hasta el día 30 del mes en curso, la licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Contaduría General de la Provincia, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas para retirar el Pliego de Bases y Condiciones, calle Mitre Nº 384, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Las ofertas deben ser formuladas en el sellado de Ley, acompañadas de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia, por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. Las estipulaciones del Decreto Nº 3822 serán las bases de la licitación, a la que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. Fijase para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el Despacho del Director General de Rentas, con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Gobierno. Salta, 7 de Mayo de 1947.

JUAN B. OCAMPO — Director General de Rentas.

Importe \$ 40.40.

e|9 al 29|5|47

Nº 2692 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámanse a licitación Pública, para el día 23 de Mayo de 1947 a horas 11, por un valor aproximado a \$ 180.000.— (Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional) para la provisión de Drogas, Medicamentos y Material Sanitario, con destino a Depósito y Suministros de la Repartición, autorizada según Decreto Nº 4015 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Secc. Compras (Contaduría) calle 20 de Febrero 370, Salta.

Salta, Mayo 5 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.

Importe \$ 20.—

e|5 al 23|5|47

Nº 2647 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26

Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80
Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 27|5|47

Nº 2685 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de las resoluciones números 125, 126, 127, 128 y 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de defensas sobre el río Arenales, en El Encón — Presup. Of. \$ 26.672,71
Construcción y revestimiento de acequias en el sistema de riego de San Lorenzo Presup Of. " 15.944,07
Construcción de defensas sobre el río Calchaquí, en San Carlos presup. Of. " 115.251,84
Construcción de defensas sobre el río Mojotoro, en Betania (2a. del sistema). Presup. Of. " 66.519,12
Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril, Chicoana y El Típal " 386.427,79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de las sumas de \$ 15, 15, 25, 20 y 40, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a nombre de la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 2 de junio próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 11, y 30, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, mayo 1º de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 36.—

Publicar; 2; 5; 7; 9; 12; 14; 16; 19; 21; 23; 26; 28; 30 mayo y 2 y 4 Junio|1947.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2729

Salta, 7 de Mayo de 1947.

RESOLUCION Nº 159.

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la División de Electricidad y Fuerza Motriz y considerando necesario que la citada División cuente con el personal idóneo para estar en condiciones de cumplir con las funciones que tiene encomendadas, particularmente aquellas a que se refiere el Plan de Obras del Presupuesto de la Provincia de Salta en vigencia, Inciso V, apartado I, Item 5, por el que se destinan \$ 400.000,00 % para la adquisición y/o instalación de usinas térmicas en los pueblos de la Provincia cuyos contratos de concesión de servicios públicos de electricidad han vencido o van a vencer durante el corriente año y atento a la dificultad que existe de conseguir en esta ciudad el personal técnico necesario, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 1º, Ayudante Técnico con una remuneración mensual de \$ 400,00 %.

Art. 2º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 5º, Inspector Técnico, con una remuneración mensual de \$ 300,00 %.

Art. 3º — Los cargos a que se refieren los Arts. 1º y 2º de esta Resolución, serán imputados al Inciso V, apartado I, Item 5º del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a publicar en el diario "LA GACETA" de Tucumán, por el término de seis días, el siguiente llamado a concurso:

Llámanse a concurso para optar en los siguientes cargos en la división de Electricidad y Fuerza Motriz de la Repartición:

- 1 Auxiliar 1º — Ayudante Técnico, \$ 400,00;
- 2 Auxiliar 5º — Inspector Técnico \$ 300,00.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Título de electrotécnico, electricista y mecánico; electricista expedido por Escuela Industrial Nacional o Institutos reconocidos oficialmente.
- 2) Certificados de cargos técnicos desempeñados.
- 3) Datos personales completos.

Las presentaciones serán recibidas hasta el 30 de mayo del año en curso, en la A. G. A. S., calle Caseros Nº 1615, Salta, donde podrá ser solicitada toda información complementaria.

Art. 5º — Recábase a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Es copia.
Importe \$ 57.60.

e[19] al 30[5]47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 677 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: C/Andrés Galarza por homicidio a Liborio Santos.

C/R: Legítima defensa.

DOCTRINA: La racionalidad del medio para repeler una agresión debe ser contemplada no de un modo abstracto y objetivo, sino teniendo en cuenta las modalidades del ataque y el concepto que de su peligrosidad de esos instantes puede haberse formado el agredido, cuestiones éstas de hecho y de muy árdua apreciación que suscitan hondas dificultades y sugieren graves dudas, las que deben ser resueltas en favor del acusado (Art. 13 del Cód. Proc. Crim.).

Juan C. Zuviria.

En Salta a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda) doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la causa seguida contra Andrés Galarza por homicidio a Liborio Santos, en apelación interpuesta a fs. 48 por el señor Fiscal, contra la sentencia de fs. 44/47 que absuelve de culpa y cargo; practicado el sorteo a los efectos de la votación, dió el siguiente resultado: doctores Reimundín, Sylvester y Lona; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal la sentencia en grado?

El doctor Reimundín, dijo:

Considero como el señor juez "a quo" que el hecho configura un caso de legítima defensa, en los términos del art. 34, inc. 6º del Cód. Penal, ya que concurren los siguientes elementos:

1º) Existencia de agresión ilegítima: un acontecimiento tal que puso en peligro la integridad física o la vida de Andrés Galarza;

2º) Necesidad racional del medio empleado para impedir o repeler la agresión de Liborio

Santos; debe observarse que la racionalidad del medio empleado para repeler una agresión debe ser contemplada no de un modo abstracto y objetivo, sino teniendo en cuenta las modalidades del ataque y el concepto que de su peligrosidad en esos instantes pueda haberse formado el agredido, cuestiones éstas que suscitan hondas dificultades y sugieren graves dudas, las que deben ser resueltas en favor del acusado (véase: Cám. Federal, en J. A., t. 36, pág. 1678).

Como lo expresa y señala el señor Juez "a quo": la necesidad en que se halló Galarza de emplear su escopeta, porque el machete es un arma peligrosa ante la que debía oponer otra más poderosa y efectiva, que pudiera servir realmente para contener al agresor y evitar así que consuma su propósito de continuar la agresión que amenazaba la vida del agredido.

Y por último, como lo establece la sentencia, ha faltado la provocación suficiente.

En esta causa no existe otra prueba fundamental, que la del testigo Braulio Martínez (fs. 32), "la única persona que estaba presente en el momento de la pelea" (véase: fs. 32 vta.). Este testigo "vió a Liborio Santos con un machete en la mano que agredía a Galarza, el que presentaba tres heridas en el brazo"... Agrega el declarante: "como Liborio Santos siguiera a Galarza, éste corrió hasta un árbol donde tenía una escopeta cargada con cartucho y al ver que Liborio avanzaba, amenazándolo con el machete, insistió diciéndole a su rival que no se acercara porque lo iba a matar, y como Liborio no hizo caso, Galarza hizo un disparo con el arma que tenía en su poder, derribando a su contrincante".

Por ello, y por los fundamentos de la sentencia apelada, voto por la AFIRMATIVA.

El doctor Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia de fs. 44/47 vta.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN. — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 678 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Ordinario — Restricción del dominio — Francisca G. de Catanzaro vs. Francisco Herrero.

C/R.: — Nulidad de sentencia — Recurso de apelación — Costas.

DOCTRINA: Iº — No siendo admisible la apelación contra los fundamentos de la sentencia y habiendo el recurrente triunfado en la cuestión planteada, a falta de memorial suyo en esta instancia, es obvio interpretar que el recurso se limitó al hecho de no haberse impuesto las costas al vencido.

II — Corresponde imponer las costas del incidente al vencido, por el hecho del vencimiento, de conformidad a una expresa disposición de la ley (art. 344 Cód. Proc.).

Salta, 16 de mayo de 1947.

Y VISTOS:

Los recursos de nulidad y apelación interpuesto por el demandado a fs. 33 y vta. contra la providencia de fs. 32 vta., y

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad: Corresponde desestimarlo, por no haber fundamento legal que justifique la nulidad del auto en grado.

En cuanto al recurso de apelación: Interpuesto el recurso por el vencedor de la cuestión planteada sobre agregación de la prueba, sin una expresa aclaración con respecto a su alcance, y a la falta de memorial en esta instancia, corresponde considerarlo limitándolo a las costas del incidente, no impuestas por el señor Juez "a quo" al vencido.

Resulta ello por cuanto es obvio que quien triunfó, no puede recurrir de la parte dispositiva del auto que le dió la razón; y no es admisible apelación contra los fundamentos del mismo, ya que, como expresa Couture ("Derecho Procesal Civil", pág. 212), así como "el interés es la medida de la acción, podría admitirse que el agravio es la medida de la apelación".

La decisión en segunda instancia, debe tener por objeto un litigio, y al no apelar el vencido, que es el agraviado, habiendo el vencedor obtenido lo que pidió, toda cuestión al respecto, queda terminada, con la resolución del Inferior, consentida, como en el caso de autos, por aquel.

El hecho de que el señor Juez "a quo" eximiera de las costas al vencido, no importa en este caso, que el vencedor haya obtenido un resultado parcial en el incidente planteado; su imposición resulta exclusivamente de una disposición imperativa de la ley. (art. 344 del Cód. de Proc.).

Vencido el promotor del incidente sobre agregación de la prueba, y ante una expresa disposición legal, la imposición de costas es ineludible.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de nulidad; MODIFICA el auto en grado, en cuanto a las costas, que se imponen al vencido. Con costas en esta instancia (art. 344 C. de Proc.).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 679 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Ord. (Accidentes de trabajo) — Paula Antezana de Caiguara vs. Nicolás Fuentes. C.R.: — Posiciones — Planteo de cuestiones. DOCTRINA: Las posiciones deben formularse en forma clara, a fin de que el absolvente no sea inducido en error. Así, cuando hubiese respondido categóricamente a una cuestión planteada, ésta no puede serle propuesta más adelante, vinculada en forma capciosa a otra cuestión.

Salta, mayo 19 de 1947.

Y VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos en la audiencia de fs. 46/48, por el representante del actor doctor Oliva Aráoz, contra lo resuelto por el señor Juez "a quo" a fs. 47 vta. (segundo incidente), por el representante del demandado, doctor Paz Chain, en cuanto al monto de sus honorarios, regulados en la misma audiencia; por el doctor Oliva Aráoz y doctor Paz Chain, por la regulación de honorarios practicada al segundo, en los incidentes de dicha audiencia; y,

CONSIDERANDO:

I. — Que la oposición deducida por el representante del demandado, a que sea formulada a su mandante la segunda posición de la ampliación del pliego, es justa, toda vez que ya al contestar la segunda de dicho pliego, negó en forma categórica el tener arrendada una finca, y en esta nueva posición, en forma capciosa se le interroga sobre si el actor realizaba determinados trabajos "en la finca del absolvente"; es decir que, dando por hecho indiscutido lo ya negado por el absolvente, se pretende una contestación sobre otro aspecto de la cuestión, en debate.

"Las posiciones deben ser claras y no prestarse a doble interpretación, pues de otra manera no sólo habría afirmación sino que el absolvente podría ser inducido a error, lo que le autorizaría a pedir la revocación de su confesión" (Alsina, "Tratado", II pág. 257 y jurisprudencia que cita).

II. — Con respecto a las regulaciones practicadas por el "a quo", teniendo en cuenta la importancia de los incidentes planteados, son reducidas.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

I.) CONFIRMA la providencia de fs. 47 vta., con costas (art. 344 Cód. de Proc.).

II.) ELEVA los honorarios del doctor Paz Chain, regulados en primera instancia, en cada uno de los dos incidentes resueltos, a las sumas de VEINTE Y VEINTE PESOS M/N., respectivamente.

III.) REGULA el honorario del doctor Paz Chain por su memorial de fs. 50 y vta., en la suma de QUINCE PESOS M/N.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 680 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

JUICIO: Honorarios del doctor César Alderete en Suc. de don Clodomiro Camelli.

C.R.: Honorarios.

Salta, mayo 20 de 1947.

Y VISTOS: El recurso de apelación interpuesto a fs. 4 vta. por el señor Defensor de Menores contra la sentencia de fs. 4 vta. que regula el honorario del doctor César Alderete en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS a cargo de la masa y de CINCUENTA PESOS a cargo de su mandante, por su labor en el juicio sucesorio de don Clodomiro Camelli; y,

CONSIDERANDO:

Que, si bien el pedido de que los honorarios que corresponden al doctor Alderete por su trabajo en la sucesión de don Clodomiro Camelli, ha sido formulado por el letrado mencionado y no por el herederos que él representó como correspondía, debe hacerse notar que dicho heredero, por intermedio de su nuevo apoderado doctor Juan Carlos Aybar, consintió el auto de fs. 3 vta., que establece dicha calificación, existiendo por consiguiente cosa juzgada al respecto; este Tribunal no puede en consecuencia pronunciarse sobre esa cuestión.

Que, consentida además por los interesados la sentencia que regula los referidos honorarios, vienen estos autos a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial, y teniendo en cuenta el monto de los bienes del sucesorio citado, que se tiene a la vista, la extensión, importancia y naturaleza del trabajo realizado por el doctor Alderete, y demás circunstancias de legal cómputo, la regulación practicada por el Inferior es equitativa.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA la sentencia de fs. 4 vta.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS